

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Juzgado Administrativo DE ORALIDAD 005
Fijacion estado
Entre: 29/04/2019 Y 29/04/2019

Fecha: 29/04/2019

19

Página: 1

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Subclase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Objeto | Fecha del Auto | Fechas | | Cuaderno |
|-------------------------|------------------|-------------------------|--------------------------|--|--|----------------|------------|------------|----------|
| | | | | | | | Inicial | V/miento | |
| 41001333300520170013800 | ACCION DE TUTELA | Sin Subclase de Proceso | HECTOR BERMUDEZ QUINTERO | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION | Actuación registrada el 25/04/2019 a las 18:15:10. | 25/04/2019 | 29/04/2019 | 29/04/2019 | 4 |

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (07:00 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (05:00 PM)

JOSE MARIO ANGEL GOMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Neiva, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 461

| | |
|--------------|--|
| ACCION | : INCIDENTE DE DESACATO |
| INCIDENTANTE | : HECTOR BERMUDEZ QUINTERO |
| INCIDENTADO | : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATGENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS |
| RADICACIÓN | : 41001-33-33-005-2017-00138-00 |

Surtido el traslado a la entidad accionada y previo a decidir lo pertinente, el Despacho tiene como pruebas los documentos incorporados tanto por el accionante con el escrito del incidente de desacato, como los documentos aportados por la entidad accionada, las cuales se relacionan a continuación;

1. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

- Copia del oficio 3928 del 15 junio de 2018 expedido por el Tribunal Administrativo del Huila. (fl. 8).
- Cópia párcia de la providencia expedida por el Tribunal Administrativo del Huila, fechada el 13 de junio de 2017 que decidió la impugnación del fallo de primera instancia (fls. 9-10).
- Copia de la comunicación enviada por la accionada al accionante (fl. 14).

2. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

- Informe Incidente de desacato (fl. 28-30)
- Respuesta a derecho de petición enviada al accionante (f.31)

Ejecutoriado el presente auto, regrésese el expediente al despacho para decidir el incidente de desacato.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

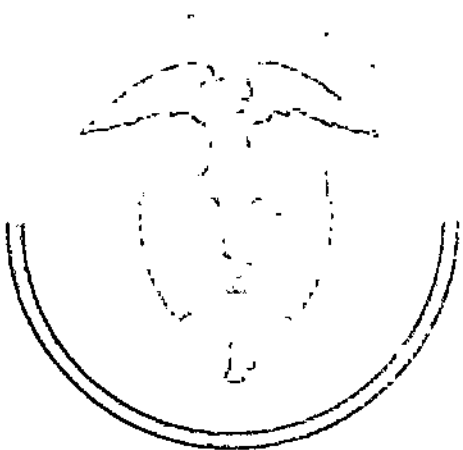

CARMEN EMLIA MONTIEL ORTIZ

Juez

Incidente Desacato 41001-33-33-005-2017-00138-00
Incidentante: HECTOR BERMUDEZ
Incidentado: UNIDAD ADMINISTRATIVA PÁRA LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
Por anotación en ESTADO No. 20 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 29 de abril de 2019, a las 7:00 a.m.
Secretaría

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
Neiva, _____ de _____ de 2019; el _____ del mes de _____ de 2019 a las 5:00 p.m. Quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Recurso de: Reposición _____ Apelación _____
Pasa al despacho _____
Días inhábiles _____
Secretaría



SECRETARÍA
Circuito Judicial de la Jurisdicción
República de Colombia